**Caso San Miguel Sosa y otras *Vs.* Venezuela: reparaciones pendientes de cumplimiento**

1. Adoptar las medidas necesarias para que los hechos relevantes de desviación de poder no queden en impunidad, en los términos de los párrafos 230 a 232 de esta Sentencia.
2. Realizar las publicaciones que se indican en el párrafo 233 del presente Fallo, dentro del plazo de seis meses contado desde la notificación de la presente Sentencia y en los términos de los párrafos 233 y 234 de la misma.
3. Pagar las cantidades fijadas en los párrafos 238, 240 y 250 de la presente Sentencia por concepto de indemnizaciones compensatorias por daños materiales e inmateriales y costas y gastos, en los términos de los referidos párrafos y de los párrafos 251 a 256 del presente Fallo.